

este último derecho pasará á la parte actora. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación en el Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia, por cinco veces consecutivas. México, marzo 14 de 1909.—Lic. T. Islas. 18 á 23.

### Edictos.

Juzgado Segundo de lo Civil.—México.—Ante el señor Juez Segundo de lo Civil de esta capital, se ha presentado la señorita Manuela Muñoz, menor de edad, solicitando se supla el consentimiento para contraer matrimonio con el señor Camilo Garnica, en virtud de carecer de ascendientes ó tutor que conforme á la ley puedan dar ese consentimiento; y el señor Juez, licenciado José Rodríguez Gil, por auto de fecha veinticuatro de febrero último, ha mandado se convoque á las personas que legalmente ejerzan sobre la referida menor la patria potestad, conforme lo previene el artículo 1491 del Código de Procedimientos Civiles, señalando al efecto los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. En cumplimiento de lo mandado, expido el presente que se publicará quince veces seguidas en los periódicos designados.—México, 2 de marzo de 1909.—Lic. Fdo. Covarrubias. 4 á 20

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—En la sección segunda de la testamentaria de la Sra. Guadalupe Ruiz de Ruiz de Galarreta, el C. Lic. Eduardo Olivares, por auto fecha seis del actual, ha concedido al albacea de dicho juicio, licencia para la faeción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, con calidad de presentarlas al Juzgado para su aprobación, en el término de noventa días, haciéndose las publicaciones en el Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. Cumpliendo con lo mandado, se publica el presente. México, marzo 9 de 1909. Ricardo Pérez,—Actuario. 18 á 23.

Juzgado Cuarto de lo Civil. México.—El Sr. Juez Cuarto de lo Civil de esta capital, Lic. Agustín Ansorena, en auto fecha nueve del corriente, concedió licencia á la señora albacea de las sucesiones acumuladas de los Sres. Morgan Stark Grover y Manuela Franco, Vda. de Grover, para la faeción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, con calidad de presentarlos al Juzgado dentro del plazo de noventa días, y mandó se hagan las publicaciones que ordena el artículo 1781 del Código de Procedimientos Civiles, en los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. México, marzo 11 de 1909.—Agustín Palacios,—Escrib. Púb. 16 á 20.

Juzgado de Primera Instancia de Atzacapotzalco.—En los autos del juicio de intestado de la Sra. Guadalupe Arins de Isusi, el C. Juez 2o. de lo Civil de la ciudad de México, en donde fueron radicados dichos autos, los que se encuentran actualmente en este Juzgado, con fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos siete concedió al albacea licencia para la faeción de inventarios que presentará por memorias simples y extrajudiciales dentro del plazo de noventa días, y mandó que se cite á los interesados por me-

dio de edictos que se publicarán en los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia, por cinco veces consecutivas. Y en cumplimiento de lo mandado, pongo el presente para su publicación. Atzacapotzalco, marzo 11 de 1909.—Graciano Rojas,—Secretario. 15 á 19.

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—El Sr. Juez Tercero de lo Civil de esta capital, Lic. Eduardo Olivares, por auto de fecha veintitrés del actual, ha concedido licencia al albacea de la testamentaria de D. Dionisio Gallegos, para la faeción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales, con obligación de presentarlos en este Juzgado dentro del término de la ley para su aprobación; y mandó se hagan las publicaciones de ley, en los periódicos Boletín Judicial y Diario de Jurisprudencia. Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación. México, febrero 24 de 1909.—Lic. Estanislao Castillo,—Actuario. 19 á 24.

### Discernimientos.

Juzgado Tercero de lo Civil.—México.—El Sr. Juez 3o. de lo Civil de esta capital, Lic. Eduardo Olivares, por auto de catorce de diciembre último, ha discernido el cargo de tutor especial de la menor Asunción Ruiz de Galarreta, al Sr. Víctor Nenclares, con todas las facultades y obligaciones de ley, y mandó se hagan las publicaciones de ley. Lo que se publica en cumplimiento de lo mandado, en el Diario de Jurisprudencia. México, enero 3 de 1908.—Lic. Víctor Hernández. 81 á 20.

Juzgado Primero de lo Civil.—México.—En los autos testamentarios del Sr. Miguel Delgado, Sección 1a., el Sr. Juez 1o. de lo Civil, Lic. Manuel M. Díaz Domínguez, con fecha 29 de noviembre de 1905, discernió el cargo de tutor testamentario del menor Juan Delgado, al Sr. Silviano Jiménez, á quien confirió todas las facultades, derechos y obligaciones legales, para que lo represente en este juicio. Y en cumplimiento de lo que ordena el artículo 1421 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente para su publicación. México, marzo 15 de 1909.—Lic. T. Islas. 17 á 19.

Juzgado Primero de lo Civil.—México.—En los autos testamentarios del Sr. Miguel Delgado, incidente licencia para vender, el Sr. Juez 1o. de lo Civil, Lic. Manuel M. Díaz Domínguez, con fecha 1o. de febrero último, discernió el cargo de curador del menor Juan Delgado, al Sr. Lorenzo Rodríguez, á quien confirió todas las facultades, derechos y obligaciones legales. Y en cumplimiento de lo que ordenan los artículos 1421 y 1431 del Código de Procedimientos Civiles, expido el presente para su publicación. México, marzo 15 de 1909.—Lic. T. Islas. 17 á 19.

### Remates.

Juzgado Quinto de lo Civil.—México.—En los autos de la testamentaria de la Sra. Da. Juana Lacombe de Bonnerue, ó incidente de licencia de venta, el Sr. Juez Quinto de lo Civil, Lic. Nicolás Bejarano, ha señalado el